

Lote 1.º Mapas de España. A «Dalmou Carles Pla, S. A.», de Gerona, 1.041 mapas, a 240 pesetas cada uno, por importe de 249.840 pesetas, y a «Editorial Seix Barral, S. A.», de Barcelona, 1.042 mapas, a 240 pesetas cada uno, por importe de 250.080 pesetas.

Lote 2.º Colecciones de mapas mundiales. A «Dalmou Carles Pla, S. A.», de Gerona, 1.667 colecciones, a 1.200 pesetas cada una, por importe de 2.000.400 pesetas, y a «Editorial Seix Barral, Sociedad Anónima», de Barcelona, 1.666 colecciones con el «mundo», a 1.200 pesetas cada una, por importe de 1.999.200 pesetas.

Lote 3.º Láminas educativas. A «Suministros Escolares y Científicos», de Barcelona, que ofrece 203 colecciones de 19 láminas de anatomía y fisiología humanas, en 10 cartones, a 2.460 pesetas colección, por importe de 499.380 pesetas.

Lote 4.º Cajas de sólidos geométricos. A «Forcón e Hijos, Sociedad Anónima», de Madrid, que ofrece 1.203 cajas con broche cierre, 249.34 pesetas cada una, por importe de 299.956,02 pesetas.

Lote 5.º Esferas. Desierto, por no considerarse adecuados los modelos ofrecidos.

Lote 6.º Banderas nacionales. A «Suministros Escolares y Científicos», de Barcelona, que ofrece 408 banderas a 490 pesetas cada una, por importe de 199.920 pesetas.

Lote 7.º Material de párvulos. A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid que ofrece 217 equipos con el material relacionado en el pliego de condiciones, a 13.820 pesetas cada uno, por importe de 2.998.940 pesetas.

Lote 8.º Máquinas de escribir de 100 espacios. A «Comercial Mecanográfica, S. A.», de Madrid, que ofrece 245 máquinas «Hispano Olivetti», «Línea 88/11 S», a 8.150 pesetas cada una, por importe de 1.996.750 pesetas.

Lote 9.º Máquinas de escribir de 140 espacios. A «Comercial Mecanográfica, S. A.», de Madrid, que ofrece 220 máquinas «Hispano Olivetti» «Línea 88/15 S», a 9.650 pesetas cada una, por importe de 2.123.000 pesetas.

Lote 10. Magnetófonos con cuatro cintas. A «Ingra, Sociedad Anónima», de Madrid, que ofrece 1.573 magnetófonos, modelo AM-63, con cuatro cintas, a 6.350 pesetas cada uno, por importe de 9.988.550 pesetas.

Lote 11. Televisores. A «José Bertrán Marqués», de Barcelona, 1.072 aparatos de 23 pulgadas, marca «Elbe», modelo Vedet, con antenas y elevador reductor, a 9.327 pesetas cada uno, por importe de 9.998.544 pesetas, y a «Masfarné, S. A.», de Madrid, 1.020 aparatos marca «Wundermatic Super 23», con antenas y estabilizador automático de tensión, a 9.799,11 pesetas cada uno, por importe de 9.995.092,20 pesetas.

Lote 12. Multicopistas A «Gondel Ltda.», de Madrid, que ofrece 225 máquinas, a 8.000 pesetas cada una, de la marca «Reflex», por importe de 1.800.000 pesetas.

Lote 13. Proyector de cine. A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid que ofrece 21 proyectores didácticos de cine «Super 8 Sonoros», modelo «Enokin», a 13.750 pesetas cada uno, por importe de 288.750 pesetas.

Lote 14. Proyectores semiautomáticos de vistas fijas. A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, que ofrece 1.002 proyectores «Enosa-300», a 2.495 pesetas cada uno, por importe de 2.499.990 pesetas.

Lote 15. Electrónos. A «Industrias Cosmo, S. A.», de Madrid, que ofrece 2.439 aparatos modelo «Cosmo 751», a 2.050 pesetas cada uno, por importe de 4.999.950 pesetas.

Lote 16. Equipos de sonido. A «Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima», de Madrid, que ofrece 77 equipos con los elementos relacionados en el pliego de condiciones, a 18.025 pesetas cada uno, por importe de 1.387.925 pesetas.

Lote 17. Equipos reducidos de metrología. A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, que ofrece 502 equipos con los elementos relacionados en el pliego de condiciones, a 9.450 pesetas cada uno, por importe de 4.743.900 pesetas.

Lote 18. Pantallas traslúcidas. Desierto, por no considerarse adecuados los modelos ofrecidos.

Lote 19. Equipos de iniciación a las Ciencias. A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, que ofrece 501 equipos con los elementos relacionados en el pliego de condiciones, 13.950 pesetas cada uno, por importe de 6.988.950 pesetas.

Lote 20. Correctores de pruebas objetivas. A «Centro Audiovisual, S. A.», de Madrid, que ofrece 50 aparatos a 39.950 pesetas cada uno, por importe de 1.997.500 pesetas. La adjudicación, por tratarse de material extranjero, queda condicionada a que se autorice la adquisición por el Ministerio de Industria.

Lote 21. Equipos de ciencias. A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid que ofrece 15 equipos con los elementos relacionados en el pliego de condiciones, a 129.500 pesetas cada uno, por importe de 1.942.500 pesetas.

Importa el total de la adjudicación 69.249.117,22 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro del plazo de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública cuando excedan de 500.000 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general. Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Creaciones de Escuelas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de julio de 1968 por la que se otorga a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas, referida a la mayor capacidad de producción que resulte de la ampliación de las instalaciones de su fábrica de gas de Manresa.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 16 de septiembre de 1968, páginas 13328 y 13329, se transcribe a continuación la redacción con que debe figurar el principio del párrafo segundo de la misma:

«La ampliación y modernización de la referida fábrica responde al proceso de gasificación catalítica y cíclica de naftas ligeras sistema Padovani «S.S.C.» y constará de los elementos siguientes:

Dos líneas de gasificación de una capacidad de producción unitaria de 25.000 m³/día de gas no tóxico de 4.200 Kcal/m³, compuestas cada una de: Un generador de gas vertical...».

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Saludes», fabricados por «Industrias Saludes», de Valencia.

Visto el expediente promovido por la Empresa «Industrias Saludes», con domicilio en Valencia, calle Guillén de Castro, números 96-100, en el que se solicita la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en Memoria y planos que se acompañan;

Resultando que realizadas las pruebas del prototipo que se detallan en los artículos 7.º al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, que se hacen constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquéllas fueron efectuadas;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valencia de fecha 20 de junio de 1968,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto

1. Aprobar la homologación del prototipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles denominado «Saludes», tipo diagonal a favor de la Empresa «Industrias Saludes», de Valencia

2. La aprobación del prototipo homologado queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el prototipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

2.2. A efectos de identificación de las unidades fabricadas, correspondientes al prototipo homologado, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña C-13, independientemente de las marcas del fabricante.

2.3. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valencia se comprobará periódicamente que en todas las unidades fabricadas se mantienen las características del prototipo, a cuyo efecto el fabricante dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento citado.

2.4. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valencia precitará en fábrica el prototipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1968.—El Director general, Francisco Aparicio Olmos.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de España.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la

instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

CY/ce24653/68.
Origen de la línea: Apoyo número 8.572 de la línea V y VI, Pobla-Manresa.

Final de la misma: Estación receptora «Congost».
Término municipal a que afecta: Manresa.
Tensión de servicio: 110 KV.
Longitud en kilómetros: 1,830.
Conductor: Aluminio-acero, 281,1 y 125,1 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—8.734-C

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cp-8741/67.
Origen de la línea: Apoyo 10 bis, línea a E. T. «Moratiel».
Final de la misma: E. T. «Aiguadolç», 100 KVA.
Término municipal a que afecta: Sitges.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,220.
Conductor: Aluminio-acero, 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.
Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—8.733-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 26 a E. T. Pozo Ayuntamiento.

Final de la misma: En la E. T. «Park-Hotel» (100 KVA.); entre los apoyos 2 y 3 se montará una estación de maniobra, de la que derivará una línea subterránea a la E. T. Vilár (150 KVA.). De los apoyos 6, 7 y 13 de la misma línea partirán tres derivaciones que finalizarán en la E. T. Castro (100 KVA.), Logo (320 KVA.) y Rocafort (100 KVA.).

Término municipal: Blanes.

Tensión de servicio: 11 KV.

Tipo: de Línea: Aérea, tramos subterráneos, con un solo circuito trifásico.

Longitud en kilómetros:

Tramos aéreos: Línea principal, 0,888; D. a E. T. Castro, 0,078; D. a E. T. Logo, 0,012; D. a E. T. Rocafort, 0,018.

Tramos subterráneos: Línea principal, 0,058; D. a E. T. Vilár, 0,180; D. a E. T. Castro, 0,025.

Conductor: Cobre de 16,25 y 35 milímetros cuadrados de sección para los tendidos aéreos y de 3 por 16 y 3 por 25 para los subterráneos.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 8 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.428-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de septiembre de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Güevejar, provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Güevejar, provincia de Granada, en el que no se ha formulado reclamación protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Güevejar, provincia de Granada, por lo que se considera:

Vía pecuaria necesaria

Vereda del camino real.—Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la antedicha vía pecuaria figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia correspondiente, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.